

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parill

Gestión colectiva. Libertad de asociación

PAÍS U ORGANIZACIÓN: México

ORGANISMO: Instituto Nacional del Derecho de Autor

FECHA: 18-5-2001

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución en copia del original.

OTROS DATOS: Declaración administrativa de infracción PCV/0004/00.

SUMARIO:

“Los autores pueden optar libremente entre agremiarse o no, a una sociedad de gestión colectiva”.

“Los autores cuentan con la facultad de ejercer sus derechos patrimoniales en forma individual, por conducto de apoderado o a través de la sociedad de gestión correspondiente”.